# DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Alño XLIX.—Número 212

Sábado, 17 de octubre de 1936

Tomo IV.—Página 117

# PARTE OFICIAL

# DECRETOS

# Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Anthoule primero. El capitán de Infantería D. Ignacio Jiménez Martín, causará baja definitiva en el Ejército con pérdida de emplieo, prerrogativas, sueldos, grafificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le corresponda.

Art. 2.". El Gobierno dará cuenta en su idila a las Coriteis de esite decreto.

Dado en Madrid, a diecisiéis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO 

# ORDENES

# Ministerio de la Guerra

# Subsecretaría

# SECRETARIA

COMISIARIADO GENERAL DE **GUERRA** 

Circular. Exemo. Sr.: Por. orden circular de 15 del corriente (D. O. número 211), se ha creado un Comisariado General de Guerra, cuya finalidad se especifica claramente en la citada disposición. No obstante, y para mayor exactitud de la intención ministerial que anima dicha orden, y también para mejor conocimiento de esa intención por parte de los mandos militares, cualquiera que sea la jerarquía de los mismos, ha de saberse:

Guerra, con toda su amplitud y consecuencias, no irá en momento alguno en menoscabo del prestigio y la autoridad del mando militar. Por el contrario, será principal función del Comisariado General de Guerra, de los subcomisarios generales y de los comisarios delegados que componen la totalidad del citado organismo, establecer una corriente espiritual entre los mandos y las tropas, de tal manera, que la confianza de los combatientes en los jesfes que los dirigen, sea absoluta y total.

2.º Tampoco perturbará el Comi-

sariado General de Guerra los planes que conciba y ponga en práctica el mando militar, sino que los comisarios que efectúen su cometido en las diversas unidades, tienen el deber de facilitar el desarrollo de aquellas iniciativas tácticas que, debidam en te aprobadas por la Superioridad, hayan

de ponerse en juego. Será el mando militar en todo caso, el que establezca y firme las peticiones que sobre armamento, municiones, vestuario, víveres, etc., se cursen a la Superioridad; pero para mayor rapidez de las solicitudes, y también para mejor satisfacción de la masa de combatientes, las solicitudes deberán ser suscritas por el Comisario general, los subcomisarios o los comisarios delegados que actúen en el orden político en plano igual al que corresponda a las jerarquías del mando militar que haya de proveer en cada caso.

4.º También irán provistas de la firma del Comisario General de Guerra, de la de los subcomisarios o la de los comisarios delegados, según los casos, las órdenes que por escrito se dicten de superior a inferior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Exemio. Sir.: Los Comisarios delegados de Guerra a que se refiere el párnafo quinto de la orden circullar de este Ministerio de 15 del corriente mes (D. O. núme-1.º El Comisariado General de ro 211), por la que se crea el Co- de los rebelles, donde no sólo fue-

misariado general de Guerra, sin perjuicio de las instruociones que intermitentemente reciban, bien directamente del Ministro de la Guerra, ya del Comisariado general de Guerra, deberán atenerse, para el ejercicio de su función, a las siguientes normas generalles:

I." Como se trata principalmente de llevar a efecto una labor políticosocial, encaminada a mantener la moral de las tropas combatientes en el nivel necesario para la eficacia de su acción combativa, es precisc que en todo instante dichos Comisarios delegados ejerzan, sobre los hombres armados que se encuadren dencro del radio de su jurisdicción, una influencia moral decisiva, que ha de tener sus fundamentos en la conducta político-sindical y hasta en la privada de la persona del Comisario delegado. Se hace necesario que el encargado de realizar tan alta misión, imprescindible para el logro de la victoria, denruestre constantemente una serenidad de espíritu, una seguridad en el triunfo y unas dotes persuasivas tales, que de manera perenne sea ejemplo y guía de las fuerzas armadas.

Hay que recordar continuamente a los hombres en armas cuál es el contenido político-social del conglomerado antifascista:

Los que luchan, defienden su libertad política y el bienestar económico de sí mismos y de sus familiares.

Es preferible morir defendiendo das libertades políticas y económicas que para las chases trabajadoras y democráticas del país representa la organización del Estado regublicano, que vivir esclavizados dentro de un sistema de gobierno autocrático, como el que representan las pretensiones de la rebelión que combatimos; aparte de que todos aquellos trabajadores encuadrados en organizaciones sindicales, subririan una muerte cierta en el caso hipotético de invasión por parte del enemigo de las ciudades y poblaciones que controlla el Gobierno legitimo de la República, como ha ocurrido en las que se hallan actualmente en poder

100 ron fusilados miles de trabajadores socialistas, comunistas, anarquistas y remublicanos, sino que la furia vengativa de la reacción ha llegado hasta la persecución de las mujeres y el fasicismo.

También conviene convencer a los trabajadores que defienden con sus vidas el régimen republicano de que, al término de la guerra, la organización del Estado suirirá una profunda modificación. Se irá a una estructura distinta de la presente en lo soicial, en lo económico y en lo juridico. Todo ello en beneficio de la chase trabajadora.

Tales conceptos habrá de procuranse imbuirlos en el ánimo de la tropa por medio de ejemplos senci-

llos y simplistas. 2.º Paralelamente a cuanto en el orden puramente político es preciso hacer llegar ai convencimiento de las fuerzas armadas, los Comisarios delegados deberán tener en cuenta que en el aspecto militar un Ejército es tanto más eficaz cuanta mavor es la compenetración entre las umidades y les mandes. Es, per consiguiente, includible, persuadir a los solldados y milicianos de esto: que las dlases, oficiales, jefes y Generales que dirigen las operaciones, culentan con la confianza del Gobierno y de los Sindicatos y grupos polliticos que apoyan a éste; los cuales, a su vez, son representación gemuina de los anhelos que en el aslpecto social sienten todos y cada uno de los combatientes. De manera simultánea, los Comisarios delegados deberán persuadir a los mandos del Ejército que la acción a desarrollar por la organización del Comisariado general de Guerra no va, en modo alguno, en menoscabo de la autoridad ni del prestigio del mando militar, cualesquiera que sea la categoría y radio de acción de éste. Por el contrario, la eficacia de la función del Comisario general, los Subcomisario y los Comisarios delegados, será mayor a medida que más contribuya a establecer la coordinación necesaria entre los mandos y la tropa.

3.º Deberán cuidar los Comisarios delegados con gran escrupulosidad de que el desarrollo de su misión no signifique en manera alguna perturbación de las operaciones planeadas por los Estados Mayores y los jefes militares

de las unidades.

4.0 Cuando en los frentes de lucha o en los cuarteles y lugares de alojamiento de la tropa se piantcen diwergencias o pugnas entre soldados o milicianos de distinta procedencia sindical, los Comisarios delegados actuarán con toda ecuanimidad, de tal manera que los actos de fraternidad borren entre los combatientes toda diferencia de puntos de vista y cualquier posible afán personalista o de grupo.

5.0 Deberá impedirse por los Comisarios delegados de guerra que las peticiones de armamento, municiones, vestuario, alimentación, etc., se lleven a crecto por conductos irregulares. El hos hijos de quienes sienten impul- Ministerio de la Guerra tendrá conoisos políticos y sociales en pugna con cinciento de tales necesidades a través de los jetes militares, que, a su vez, habrán de formular las demandas de acuerdo con los delegados políticos. De esta manera se facilitará la mejor distribución de las posibilidades de toda índole y se impedirán personalismos o intenciones fraccionales que, en todo caso, van en perjuicio de las mayores eficacia y rendimiento de los cuadros armados.

6.º Las peticiones a que se refiere el artículo auterior deberán ir suscritas por el mando militar y por el Comisario delegado de la unidad arma-

da, correspondiente,

7.6 Las ócdenes escritas del mando deberán igualmente ser firmadas por el Comisario general, los Subcomisarios o los Comisarios delegados, según la jerarquia del Jefe militar que las dicte.

8.º En ocasiones, y según la misión especial que se les designe, los Comisarios delegados llevarán a efecto funciones de control en organismos su-periores del Ejército, tales como el Estado Mayor del Ministerio de la Guerra, los Elstados Mayores de los Generales Jetes de los Ejércitos de operaciones y demás entidades de indole genuinamente militar. En estos casos, los Comisarios delegados de Guerra procederán con aquel taoto que conviene a la necesidad de no malograr valores técnicos que puedan ser aprovechados en todo momento, sin perjuicio de la vigilancia que en un sentido político puede y debe ejercerse sobre las personas que poscan tales valores técnicos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

# SECCION DE PERSONAL

# ASCENSOS

Circular, Exemo, Sr.: En emplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 15 de septiembre último (D. O. núm. 185), he resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato, a los alféreces, tenientes y asimilados que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Justo Estévez y termina con D. Demetrio López Caride, cuya lealtad y adhesión al régimen han quedado bien probadas.

La antigüedad que disfrutarán en su nuevo empleo será la que señala la orden circular de 21 de septiembre pasado (D. O. núm. 190), o sea, la de 19 de julio último, con efectos del próximo noviembre, excepción

administrativos, para los que sucumbieron en defensa de la República durante los meses de julio y agosto próximo pasados, a partir de primero de este último mes, y para todos los demás, desde primero de septiembre, excepto por lo que a antigüedad ise refiere, para los ingresados ya procedentes de la escala de complemento, que será la de la fecha de su alta en la escala activa.

Los alféreces que con motivo de su ascenso a teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora disfrutan, continuarán en el percibo de éste hasta que por acumulación de quinquenios o por mejora del asignado a su nueva categoría, les corres-

ponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 15 de octubre de 1936.

Largo Caballero

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

# INFANTERIA

# A capitán

D. Luis Justo Estévez, agregado para el servicio al Ministerio de la Guerra, procedente del disuelto Grupo Ametralladoras de Ceuta.

# INGENTEROS

# A teniente

D. Andrés Campos Cazorla, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros

SANIDAD MILITAR (Medicina)

# A capitán médico

D. Rodrigo Bastida Alvarez, de la columna del General Asensio.

CUERPO DE INVALIDOS MILI-TARES

# A teniente

D. Lorenzo Nicastro Giordana. D. Demetrio López Caride. Madird, 15 de octubre de 1936.-Largo Caballero.

Circulari Exemo. Sin: Em cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 208), he resuelto conceder el ascensio al jempleo inmediato a los oficialles, suboficialles y cabos que figuran en la sigurente relación, que principia con D. José Perea Alicalide y termina con don Gonzalo Fernández Moreno.

La antigüedad que disfrutará este pensonal en los nuevos empleos sterá la quie señalla la mencionada orden circular, esto es, la de primeno del presente mes, con efectos administrativos a partir de primero

heichta die los que hayan sucumbido en defensa de la República durante hos meses úlitimos, a quienes se les otorgará la antigüeldad de la fecha de su fallecimiento, con efectos administrativos a partir de primero del mies siguiente al de la defunción.

Los alliéreces que con motivo de su ascenso a teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora gozan, continuarán en el disfrute de éste hasta tanto que por acumulación de quinquenios o mejora del asignado a su nueva categoría les corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su comodimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

# RELACIÓN QUE SE CITA

# INFANTERIA

### A capitán

Grupo de Infantería de este Ministerio

Di Josié Pierea Aflicalide. " Antonio Paredes Marín.

Regimiento Carros de Combate núm. 1

D. Antonio Herrada Sánchez. José González Deligado.

Escuela Central de Tiro

D. Félix Pareldes Camino. Gabriel Orgaz Bueno. Alutonio Lago García.

# A teniente

Grupo de Infanteria de este Ministerio

D. Francisco Jaraiz Gómez.

Regimiento Carros de Combate núm. 1

Di. Vlicente Revilriego Sierra. " Allfonso Salivador González. " Allfredo Vigara Pérez.

Regimiento de Covadonga núm. 4

D. Tomás Ruiz Mantinez. Francis'co Góm'ez Mora,

Escuela Central de Tiro

D. Francisco Baeza Rodríguez. Victoriano Fernández Pérez.

Regimiento Wad-Rás núm. 1

D. Pedro González Gilsanz. José Jiménez Berdonces.

Amaricio Ramos Corrales.

Juan Gutiérrez Sanz.

Regimiento de León núm. 2

Di Mariano Bustamlante Velasco. Andrés Allonso Aguillera.

Simeón Giménez Cardos.

## A alférez

Regimiento Carros de Combate núm, 1

D. Benifacio Maroto Silgado. " Román López García.

Regimiento de Covadonga núm. 4

D. Luis Escudero Puebla.

Recessinto Mingueza Romero. Eutiquiano Tejada Fernández.

Regimiento Wad-Rás nían. 1

D. Nicolás Gómez Hernández. Nicollás Ochaita Batanero.

Pedro Rico Ramírez. Mateo Pajares Muñoz.

José González Antonio.

Ramón Ortega Portillo. Luis Arauna Manzano.

Regimiento de León núm. 2

D. Hermenegildo Dávila Murillo. Manuel Illescas Fernández. Julián Vicario Ruiz.

Iulián Peña Juguera.

# A brigada

Grupo de Infantería de este Ministerio

D. Fermin García Ortega. Florencio Robles Carreño.

Regianiento de Carros de Combate número T

D. Nicolás Herráiz Jiménez. Cándido Pérez Bascones.

José Carmona López.

José García Ruiz.

Juan García Cubillas.

Isidro Barquero Ortiz.

Antonio Mêndez Fernández. Ricardo Lozano Arias.

Eliseo Parrondo Cortés. Rafael Vargas Azcona.

Regimiento de Covadonga núm. 4

D. Rufino Gómez García.

" José Valle Rodríguez.

Angel Montero Pardo

José Francisco López Palazón.

Juan Bermúdez Ibáñez.

Joaquín Carrasco Quintero.

Gregorio Alarcón Campos.

Adolio Sánchez Lara. Pascual Bermúldez Ibáñez.

Sixto Hernández Blanco.

Santiago Pérez de Madrid.

Fabriciano Martínez Solano.

Eladio Calderón Montes.

Juan Beltrán Ruiz.

Félix Minguez Martinez.

Francisco Alvarez Sánchez. Marcelino López Martínez.

Escuela Central de Tiro

D. Luis Rodríguez de Castro. Gustavo Salcedo Delgado.

Regimiento de Wad-Rás núm. 1

D. Julián Vacas Rebollo.

Eduardo Carrasco Sánchez.

Fulgencio Osma Lucas.

José Díaz García.

Juan Salido Leal.

Francisco Castaño Cañón.

Gregorio Hernán Pérez-Pioto.

iAntonio Fernández Cañamares. Alfonso Barba Rubi.

Enrique Martín Meléndez.

Miguel Rodríguez Reguera.

Fabián Molina López.

Angel Chaves Moya,

D. José Cárdenas Acebrón. Manuel Diente Fernández. Jesús García Córdoba. Manuel Arauna Manzano. (Daniel Pastor Lorenzo. Valentín Carrasco Romero. Felipe Millán Ramos. José Cabrera Nieto. Luis Suárez Bulmán.

Regimiento de León núm. 2

D. Rafael Granda Galca.

Manuel Rodriguez Inestal.

Isaías Palacios Zamora.

Francisco Martín Panadero.

Félix Ambrona del Viso.

Jaime Marín Rullán. José Pérez Pérez.

Cristóbal Ríos Beltrán.

José de Jesús Moyano. Moidesto Gómez Pereda.

Diego Parra Regidor.

# A sargento

Escuela Central de Tiro

D. José Castro Pérez.

Manuel Jesús Solinilla.

Adrián Félix Ruiz.

Antonio Campos Prieto.

Santiago Merino Paredes-" Tarsicio del Olmo Ortega.

Regimiento Wad-Rás núm. 1

D. Francisco Cobeñas Cuéllar,

José Muñiz Pérez.

Juan León Pérez. Marcial de Blas Gonzalo.

Antonio García Hernández.

Cristino Gutiérrez Díaz.

Pedro Judez González.

Eustaquio Rico Rico. Herminio Gurcía Lozano.

Crescencio Garcido Marrin. Kunno Santos García.

Antonio Capilla Rodríguez.

Felipe Román Garañeda.

Jesús Adán García.

Tuis Castañares Nieto.

Urbano García González.

Damián Molina López.

Luis Romero Piñeiro.

Toribio Trujillo. Esteban Hernández Nieto.

Luis Salinero González.

Angel Cerrada Perdiguero.

Justo Polonio Carrasco.

Heliodoro García Huete. Lucio García Real.

Modesto García Cuesta-

Aureliano Ventosa Pascual.

Gervasio González Regaña.

Francisco Quesada Blanco.

Antonio Berrocal González.

Eugenio López Galindo.

José María López Bouza.

Eduardo Martínez Sanz.

Emilio Ruiz Martínez.

Tomás Serrano Germán.

Anastasio Gómez Ovejero,

Wenceslao Sánchez Albero.

Ramón Ibáñez Ibáñez.

Manuel Quesada Díaz. Angel Salido Leal-

Argimiro Peñalva Botella-

Bautista González Sánchez.

". Blas López Torres,

D. Domingo Cuevas Nogales. Eduardo Sánchez Rubio. Melquiades Rodríguez Román. Francisco Benito Alvaro. Rafael Trujillo de la Millar.

Juan Merino Merino. José Andoain Torralbo. Fernando Martín Romero. Federico Navarro Martínez.

Regimiento de León núm. 2

D. Aurelio Méndez Vera-Antonio Martin de Benito. Vicente Expeleta Sánchez. Manuel Torres Lezcano. José Delgado Arroyo Andrés Retortillo Domínguez. Francisco Gil Martín. Enrique Díaz Guardón. Juan Parrán Moreira. Vidal Martínez González. Mariano Coca García. Cipriano Rodríguez Ruiz. Mamerto Bolaños Gómez. Luis Maldonado Artero-Luis Martin Molina. Mariano Canales Monroy, Arturo Sánchez Alvarez. Andrés García Nombela. Gabriel Díaz Macarrilla. Manuel González Granda. Fernando Romero Galindo. Guillermo Gismera Bruna. Herminio Sánchez Medina. Jaime Pardeiro Díaz. Cesáreo Mora Alfaro. Fermín Yegros Antón. Francisco Guerrero Antón. Antonio Camazano Romo Mauricio Molina Alcañiz. Félix Canales Cabrera. José Garzón Rivas.

# CABALLERIA

# A capitán

Depósito Central de Remonta

D. Fernando Soler Navascués.

Tesús Barambio Ruiz.

Cándido Domingo Pato.

Cándido Jiménez Cisneros.

Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación

D. Félix Fernández Nieto.

# A tengenre

Depósito Central de Remonta

D. Cristóbal Valch Martinez.

Grupo de Auto Ametralladoras Cañones

D. Mariano Barcenilia Ruiz.

Grupo Infanteria de este Ministerio

D. Andrés Pérez López.

### A alférez

Grupo de Auto Ametralladoras Cañones

D. Amancio Paredes González. Francisco de la Vega Mora.

# A brigada

Depósito Central de Remonta

D. Angel Bueno Rodríguez. Rosario Sánchez Allvarez. Juan Ramírez Martinez, Epifanio Martín Rodríguez.

José Zapata Arellano.

Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación

D. Emilio Reyes Ojel. Jesús Bravo Zalamea.

Conrado de Castro Fernández.

Juan Andrés Marín del Campo. Galo Vallejo Machuca. Vicente Gajete Marcos.

Felipe Muñoz Arranz.

Grupo de Auto Ametralladoras Cañones

D. Matías Pozón Santos.

Escolta Presidencial

D. Bartolomé Herrera Rubio. José Martin Manzano. " Emilio Moyla Costa.

### A sargento

Escuela de Aplicación de Caballeria y de Equitación

Fernando González Uceda. Agustín Iglesias Ortín. Fructuoso Villarin Santiago. Santos Alonso García. Martín García López. Eduardo Parrón Cubero.

D. Argelio Fernández Nogal. Bernardo Batés Moreno.

Martin de Mingo Morales. Benito Patiño Guerrero.

José Pérez Martinez.

Grupo de Auto Ametralladoras Cañones

D. José Rubio Pérez. Cándido Chinchón Sanz. Antonio Domínguez Dueñas. Emilio Hernansáiz Martínez. Angel Galcerán Leiva. Elacio Flores Uceda. Angel Lera García. Cayetano Campos López. Manuel Palazón Bonilla. Enrique López Cabello. Julián Torres Martín.

# ARTILLERIA

# A capitán

Regimiento ligero núm. 3

D. Enrique Zorita Belloso. Félix Cerrinegro Herrero.

# A teniente

Regimiento ligero mim. I

D. Manuel Ruiz Navarro.

# A alférez

Regimiento ligero núm. 1

D. Eisteban de la Osa López. Antonio del Rey Montes. Gregorio dell Rey Montes. Pedro Herrero Hernández. " León Rodríguez Moreno-Cid.

# A brigada

Regimiento ligero núm. I

D. Juan Disla Azorin. Martin Puerto Carroza. Isidoro Cabanillas Guitiérrez. Apolinar Gómiez Arroyo. Vicente Quijada López.

# A sargento

Regimiento ligero núm. 1

D. Enrique Sánchez Rodeiro. Tomás de la Fuente Perona. Tourás González Cárdenas. Julián Sámchez Moreno. Juan María Mir Romero. Faustino Manrique Braojos. Saturnino Roda del Rey. Valentín Huertas Pascuali. Maximiano Cuadrado Bravo. Victoriano Frías Valle.

# SANIDAD MILHTAR

(Veterinaria)

# A veterinario primero

Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación

D. Gonzalo Fernández Moreno. Madrid, 15 de octubre de 1936 -Largo Caballero.

Circular. Exemo. Sr.: Concedido el reingreso en el Ejército y puesto que ocupaba en su escala, al sargento de CABALLERIA, licenciado, don . Joaquín Díaz Pérez, por orden circular de 6 del actual (D. O. número 205), he resuelto concederle el empleo de teniente de la expresada Arma que le corresponde, con la antigüedad de 21 de septiembre de 1931; señalándosele las antigüedades de primero de enero de 1922 v la de 22 de. diciembre de 1928, en los empleos de suboficial y alférez, respectivamente: colocándose en su escala entra los tenientes D. Agustín Criado Criado y D. Manuel García Pagán, y surtiendoefectos administrativos esta disposición a partir de la tevista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

Largo Caballero

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 174), he resuelto conceder el ascenso al empleo que se indica al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con don José Fernández Miguel v termina con Eleuterio Macías Adame, cuya lealtad y adhesión al régimen han quedado bien probadas.

La antigüedad que disfrutarán en su nuevo empleo será la que señala la orden circular de 21 de septiembre pasado (D. O. núm. 190), o sea, la de 19 de julio último, con efectos administrativos para todos los que sucumbieron en defensa de la República durante los meses de julio y agosto pasados, como para todos los demás, a partir de primero de este último mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madria, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

# INFANTERIA

# A alférez

Del batallón Presidencial

D. José Fernández Miguel.

# A sargento

Regimiento de Guadalajara núm. 10

D. Juan Sevilla Díaz.

Francisco Botella Santulario. Trinidad Somolinos Francisco-

José Marco Espuin.

Domingo Ferrer Huertas, Salvio García García.

Teodomiro Lirio Vaguero. Francisco Ripoll Valencia. Jesús Ribes Martínez.

iCosme Hernández Alvarez, Miguel Vilar Ortells.

Emilio Valenciano Algaba. Manuel Sáez Marín.

Alfonso Pastor Soriano. Mariano Verdejo Soriano.

Vicente Pérez Soler. Cristóbal Cruz Romero-Rafael Claver Palomar.

Francisco Corzo Fernández. Luis Gijón Quiles.

Vicente Hernández Miguel. Enrique Zorita Valero.

D. José Rieyes Sándhez. Pedro Torres Torres.

Antonio de los Santos Almazán.

Francisco Pérez Valles. Jaime Ramón Devver.

Antonio Navarro Moreno. Ramón García Vallaracos. Nicolás García Amat.

Elias Soriano Guillén-Manuel Pérez Montagut. Bernardo Pérez Guirado.

José Calero Sánchez. Armando Rodríguez de los Cam-DOS.

Salvador Berenguer López. Andrés Soriano Soriano.

Santiago Martín Venegas.

Regimiento de Otumba núm. 9 D. Juan Padilla Campov. José Riquelme Alcaraz. Faustino Lozano Descalzo. Manuel García Pomares. Gabriel Garcia. Martinez. Domingo Sánchez Mérida. José Loreto Lázaro. José Puro Carbajal. Alfonso Fernández Serrano. José García García. Tomás Padilla Campoy. Francisco Morales Madrigal. Alfonso Benedito Escrivá. Juan Molina Martínez. Eulogio Aznar Vélez. José Monteagudo Segura. Luis Iniesta Amorós. José Ródenas Pérez. Francisco Carrilero Oliver. José Arte Brotons. Manuel Antequera Chornet. Isidro Ubiedo Pío. José Bonachena Molina. Salvador Sanz Faus. Francisco Segui Alvarez. Francisco del Castillo Alamo, Pedro Landreo Sotoca. Manuel Enrique Romero. José Muñoz García. Juan Bautista Canet Canet. Valeriano Moreno Turpin. Miguel Brande Sancho. Higinio Barberá Baenza. Tarsicio Sáez Carrillo. Pascual Ferrer Aguado. Abundio García Cría. José Ruiz Pacheco. Manuel Mateo Calvo. Francisco Cano Iranzo. Carlos Wostein Piles. Joaquín Espert Bayo. José Abril González.

Pedro Jorquera Pérez.

Francisco Peña López.

Mignel Angles Pastor.

José Morales Herrero.

Andrés Sierra Juan. Enrique Ubiedo Pío.

José Bisquer Cervera.

José Maten Badía.

Cristóbal Romero Mora.

Raul Real Jorda.

Asensio Morales Giménez.

Vicente Soriago Jiménez.

Casimiro Tamarin Lahuerta.

iEdmundo Campón Lambraña.

D. Luis Biosca Colomina. Marcos Castillo Cañada. Vicente Espí Fúster. Francisco Garro Pile. " Roberto Pérez Molto. Abel Gómez Redondo. Antonio Salazar López. Francisco Medina García. José María Gálvez Balagué. Juan Martínez Valdivieso. Fernando Sanchiz Marcilla. Enrique Pedro Ruiz. Juan Panal Ruiz. Santiago Santamaría Bartó. Vicente Soriano López. Juan Miró Reig. Angel Donato Salvador.

Manuel Quesada Atienza. José Bellmunt Montañés Antonio Mechán Bejerano, Fernando Pérez Gómez. Tomás Ortega Creviño.

Francisco Manzanera Benavente.

Centro de Movilización y Reserva número 5

D. Juan Hernández Morales. José de Fez Herráez.

# CABALLERIA

# A sargento

Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8

D. Vicente Oltra Peris. Enrique Serrano Pons. Juan Sánchez Martínez. Juan Llacer Gallego. " Ezequiel Mañas del Sur. " Vicente Martinez Lázaro " Angel Ibáñez Zamora. " Victor Benavent Botella. " Jesús Martínez Podio.

# ARTÍLLERIA

# A alférez

Grupo Defensa contra Acronaves

D. Martin Pizarro Gijón,

# A brigada

Regimiento de Costa núm. 3

(Rectificación a la orden circular de 3 del actual, D. O. núm, 202), D. Juan Hellin Mengual. José Juárez Llamas.

Grupo Defensa contra Acronaves

D. Avelino Andrés Fernández de la Viña-

# A sargento

Regimiento Costa núm. 4 (Mahón)

D. Isaac Carrillo de la Llave.

LARGO CARALLERO

# INGENIEROS

# A alférez

Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos

D. Francisco Aguilar López.

Batallón Zapadores Minadores núm. 3

D. José González Morales.

# A brigada

Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos

D. Vicente Izquierdo Fernández.

# INGENIEROS

# A sargento

Del Parque Central de Automóviles, prestando servicio en el destacamento de Valencia

D. Juan Miralles Alverola.

Batallón Zapadores Minadores núm. 3

D. Pedro Gómez Valero. Fidel Puertas Carrasico.

Luis Vela Vela.

Manuel Martinez Rius, Juan S. Pérez Quesada, Antonio Esteve Arjona. Joaquin Montoliu Beo.

Hermenegillo Esteve Ferrer.

Francisco Señanda Moncholiu. Ernesto Peña Linares.

Fernando Martinez Vullena. Ideionso Hernández González.

Antonio Alkocer Bennabeu.

José Aulaso Botuda.

Francisco Granell Montoro. Fernando Martí Ausina. Ramón Moliner Curria (agrega-

do del batallón núm. 5). Manuel Escribano (ídem batallón Marruecos).

Regimiento de Transmisiones

D. Julio Guerrero Castro (rectificación a la orden circular de 3 del corriente, D. O. núm; 202).

### INTENDENCIA

# A brigada

Sección Intendencia, tercer Grupo divisionario (Cartagena)

D. Manuel Guisado Durán.

# A sargento

Sección Intendencia, tercer Grupo divisionario (Cartagena)

D. Juan Martinez Muñoz. Vicente Tuells Revira,

# SAMIDAD MILITAR

# A sargento

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar

D. Basilio Salinas Fuentes. Eduardo Calza Martínez. Manuel Márquez Caparroz.

José Giniénez Fuentes. Hipólito Blanco Fuentes.

Luis Rubio Monje.

Santiago Marcos Marcos. Juan Pedraza Rodríguez.

Allfonso Taravilla Sánchez. Tuan Rubio Riera. Manuel del Olimo Blanco.

Ramión Navarro Zaragoza. Juan Molina Martínez. Joaquín Vidal Martí.

### SECCION TOPOGRAFICA

# A sargento

Tercera división

D. José Campoy Guillén. Aldolfo Ariño Gracia. José Gardía Costa.

# INVALIDOS MILITARES

# A alférez

D. Ciriaco Meneses Rodríguez. Julio Ortega Romero. Guillermo Juan Gómez.

Ricardo Martínez Trueba.

# A subayudante

D. Domingo Díaz Dominguez. Enrique Alcalá Bilbao. Florencio Jurado Miranda.

# A brigada

D. Martín Vizcaigana González. Manuel Castro Rodríguez.

José Abuín Rivera.

Lorenzo Pieguezuelo Escobosa. Agapito Salobral Labandeira.

# A sargento primero

Di Affonso Risto Pareja.

# A sargento

Di. Policarpo Urrozola Yarzaball. Cristóbal Ruiz Gómez. Eleuterio Macias Adame. Madrid, 15 de octubre de 1036,-Largo Caballero.

# DISPONIBLES

Exemo. Sr.: He resuelto que el coronel de ARTILLERIA, D. José Cotrina Ferrer, que mandaba el re- movida por el comandante de CABA-

gimiento de Artillería de costa número 4, pase a la situación de disponible gubernativo en esa división; con arreglo a los preceptos del decreto de 20 de agosto último (D. O. número 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1936.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Exemo. Sr.: Dispuesto por la Dirección de Seguridad, que los capitanes de ARTILLERIA, don Víctor Garrido Martinez y D. Adonis Rodríguez González, cesen de prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, por haber sido promovidos a este empleo por orden circular de 28 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 196), he resuelto que los interesados cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", y pasen a la de disponibles forzosos, con arreglo a los preceptos del decreto de 20 de agosto último (D. O. número 187), en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

# ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Circular. Exemo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he resuelto conceder al teniente coronel de Intendencia, D. Antonio Camacho Benitez, con destino en el Arma de Aviación, la pensión anual de 600 pesetas correspondientes a la Cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de 13 de marzo de 1934, la cual debe-rá empezar a percibir a partir de primero de abril siguiente-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

14 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

# SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia pro-

queira Fullión, en súplica de que le gubernativamente a la situación de dissean abonadas las gratificaciones de porible gubernativo, he resuelto accesenvicio en filas y las de comandante der a lo que solicita, como si no humayor que desempeñaba en el regibiera sido separado de aquél en el miento de Taxdir núm. 7, del cual estiempo señalado, todo con arreglo a tuvo separado durante los meses de las circulares de 30 de diciembre de junio de roda a enero del corriente. año, ambos inclusive; teniendo en cuentúltimo (D. O. mim. 143). ta que según antecedentes que obran Lo comunico a V. E. para su cono-

LLERIA, Jefe del Escuadrón de la en este Departamento, no existe res-Escolta Presidencial, D. Cándido Vijunio de 1935 a enero del corriente 1935 (D. O. núm. 300) y 22 de junio

cimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

# LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe del Cuarto Millitar de S. E. el Presidente de la República e Interventor central de

212

CONDECORACIONES, BANPATINES, CENTORECHADOS, CORRES Y
CONDECORACIONES, BANPATINES, CENTORECHADOS, CORPORES
CONDECORACIONES O
Casa jumdada en 1831
CONDECORACIONES CALONES
COLAS, CASCOS, ROSES Y
CONDECORACIONES CALONES
CA 

Casa fundada en 1831

Principe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos

con motivo de ascensos y recompensae.

Con concentration de ascensos y recompensae.

Efector militares. Emblemas y loto- (Calcus) and the Calcus, cordones, cordones, cordones, socialidad and citatas Bastones de mando. (Calcus) Mayor, 8—Madrid—Tel 25026 (Calcus) materiales de oro y plata para bordas: (Calcus) materiales de mando. (Calcus) Mayor, 8—Madrid—Tel 25026 (Calcus) materiales de oro y plata para bordas: (Calcus) materiales de oro y plata para bordas de oro y plata para bor Effectos militares. Emblemas y coto e Condecoraciones, placas, cruce, y est condecoraciones, placas, cruce, y e cintas Bastones de mando.

SENORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO: Antes de compar GORRAS KAKI, GORROS AVIACION Y GORRAS CUARTELE,
RAS últimamente aprobados, consulten precios en
la acreditada

MIUNI, 29 MUNICIPII

Tino. Teléfono. 18582

Mayor, 29 moderno.

¥ DEL Y LÅ -IMFERNA DE MADRID.